

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 16 de junio de 2025

➔ Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG).....	2
➔ Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG) Reglas de Operación	5
➔ Congreso Internacional de Supercómputo.....	8
➔ Actividades de la Oficina de la Abogacía General en conmemoración del mes del Orgullo LGBTQ+, 2025	10
CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO	
➔ Facultad de Medicina	11



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20250616/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/250616-convocatorias/>

ES NATURAL SENTIR ESTRÉS,
ANSIEDAD, ENOJO, TRISTEZA O MIEDO

Si quieres información o recursos de ayuda:

- Identifica tu condición de salud mental en:

www.misalud.unam.mx



Realiza las recomendaciones de las infografías, videos y cursos a distancia

- Al finalizar el cuestionario, puedes compartir tus datos para recibir Atención Psicosocial





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

CONVOCATORIA 2026

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y AL RENDIMIENTO
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA
(PEPASIG)

Con fundamento en el punto noveno, fracción III, del *Acuerdo que modifica la Estructura y Funciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México* publicada en *Gaceta UNAM*, el 30 de septiembre de 2024, se emite la siguiente Convocatoria.

Con el objeto de estimular la actividad del profesorado de asignatura que ha realizado una labor sobresaliente y fortalecer las actividades docentes en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por medio de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), se convoca al profesorado de asignatura que imparte clases frente a grupo, asesoría presencial o en línea, en los planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Universitario en el Sistema Escolarizado y en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, a participar en el Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG).

Los requisitos específicos de postulación, la evaluación, el pago del estímulo, las causas de baja de éste y la presentación del recurso de revisión, se realizarán de conformidad con las Reglas de Operación del PEPASIG (en adelante Reglas) publicadas en *Gaceta UNAM* y disponibles en el sitio web de la DGAPA.

BASES

PRIMERA. POSTULANTES

Podrán postularse para ser beneficiadas del PEPASIG las personas académicas con nombramiento de profesor de asignatura.

SEGUNDA. REGISTRO Y ENVÍO DE LA SOLICITUD

1. Las personas postulantes deberán realizar el registro de la solicitud en línea a través de la página electrónica «<http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/PEPASIG>» y, posteriormente, descargar y enviar el comprobante de manera electrónica al área responsable del estímulo en su entidad académica de adscripción.
2. El envío o la entrega del comprobante en la entidad académica de adscripción, se deberá realizar en las fechas establecidas en la Base Quinta de la presente convocatoria. En caso de no realizarlo, no procederá la asignación del estímulo.

3. Las personas académicas que recibieron el estímulo en el ciclo escolar 2025 y no realicen su solicitud, serán separadas del PEPASIG en el ciclo escolar 2026, en el entendido de que el **trámite de registro se efectúa una sola vez por cada ciclo escolar**.
4. Es responsabilidad de la persona académica el envío o la entrega del comprobante de registro, así como el resguardo y la conservación del comprobante digital emitido por el sistema.
5. En caso de que la persona académica imparta docencia en más de una entidad de la UNAM, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos, así como realizar un registro de la solicitud en línea, en cada una de las entidades académicas en donde esté adscrita.
6. Cuando presente una licencia o comisión que no exceda de un año, el profesorado podrá registrar la solicitud en línea dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria, siempre y cuando se incorpore a sus actividades docentes frente a grupo o de asesoría presencial o en línea, y dé cumplimiento a los requisitos establecidos.
7. Cuando la persona postulante no pueda realizar su solicitud de registro en línea por alguna situación de índole administrativa, deberá dirigirse al área responsable de los estímulos en su entidad académica de adscripción para solicitar el registro especial, de acuerdo con la circular que será publicada en la página electrónica de la DGAPA al inicio de cada semestre.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN

Las personas postulantes deberán enviar o presentar a la Secretaría General, Administrativa o área responsable del estímulo en las entidades académicas en las que desee gozar del PEPASIG, además del comprobante de registro de solicitud, la siguiente documentación:

- a. Comprobante de licenciatura o grado académico superior, que deberá acreditarse con copia del título o de la cédula profesional del grado académico, según corresponda. En el caso de no contar con esta documentación podrán presentar el acta de examen de grado, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses de haberlo obtenido, de acuerdo con lo que asiente el acta.

- b. El comprobante de grado académico se enviará de forma electrónica a la entidad académica de adscripción, en formato PDF legible, sin protección, el cual se nombrará por apellidos y nombre de la persona postulante, y contendrá únicamente el último grado obtenido. El profesorado que gozó del PEPASIG durante el semestre anterior y conserva el mismo grado académico, no deberá enviar su comprobante.
- c. Si el título o grado fue emitido por alguna institución extranjera, éste podrá ser validado y ratificado por el Consejo Técnico de su entidad académica, Consejo Asesor u órgano académico que corresponda y deberá presentarse de forma electrónica junto con el acta correspondiente de dicho cuerpo colegiado.
- d. Se dispensará el requisito del título, únicamente cuando la modalidad de su contrato se encuentre dentro del supuesto establecido en el artículo 36, numeral 2, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
- e. El profesorado de formación complementaria (actividades deportivas y culturales) entregará, adicionalmente, un informe de las actividades realizadas en el periodo lectivo inmediato anterior, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo Asesor en el caso de la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU), y por los Consejos Técnicos respectivos para el caso de las Facultades de Estudios Superiores (FES) y las Escuelas Nacionales de Estudios Superiores (ENES).

CUARTA. TABULADOR

El estímulo consiste en el pago de una cantidad mensual en moneda nacional con base en el número de horas impartidas y el grado académico, de acuerdo con el siguiente tabulador:

2025-2026				
Rango de horas	A Licenciatura	B Especialización	C Maestría	D Doctorado
03-05	939	966	1,179	1,436
06-08	1,845	1,892	2,321	2,842
09-11	2,902	2,980	3,653	4,472
12-14	4,055	4,149	5,069	6,190
15-17	4,986	5,079	6,188	7,643
18-20	5,477	5,592	6,829	8,421
21-23	5,952	6,066	7,392	9,128
24-26	6,406	6,528	7,953	9,805
27-29	6,847	6,974	8,492	10,494
30 o más	7,268	7,269	9,013	11,113

QUINTA. CALENDARIO

No.	ACTIVIDADES	FECHAS SEMESTRE 2026-I	FECHAS SEMESTRE 2026-II
1	El personal académico de asignatura realiza el registro de su solicitud mediante la página electrónica de la DGAPA: « http://dgapa.unam.mx/index.php/estimulos/PEPASIG ».	A partir de las 12:00 horas del lunes, 16 de junio , y hasta el viernes 29 de agosto de 2025 .	A partir de las 12:00 horas del lunes, 12 de enero y hasta el viernes 20 de febrero de 2026 .
2	La persona postulante envía de forma electrónica el comprobante de registro y del grado a la Secretaría General, Académica o área responsable del estímulo en su entidad académica.	A más tardar el lunes, 01 de septiembre de 2025 .	A más tardar el lunes, 23 de febrero de 2026 .
3	El área responsable del estímulo en la entidad académica captura en el Sistema Integral de Información del Departamento de Estímulos (SIIDE), las evaluaciones correspondientes al semestre en curso.	Del martes, 29 de julio, al viernes 19 de septiembre de 2025 .	Del lunes, 26 de enero, al viernes 27 de febrero de 2026 .
4	Las Secretarías Generales, Académicas o áreas responsables del estímulo envían a la DGAPA, de forma digital, las evaluaciones.	A más tardar a las 15:00 horas del lunes, 22 de septiembre de 2025 . Las entidades académicas que den cumplimiento verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de noviembre de 2025 .	A más tardar a las 15:00 horas del lunes, 02 de marzo de 2026 . Las entidades académicas que den cumplimiento verán reflejado el pago del estímulo en la segunda quincena del mes de abril de 2026 .
5	Las Secretarías Generales, Académicas o áreas responsables del estímulo tienen como límite la captura de las últimas modificaciones en el número de horas o grado.	Última captura de información: viernes, 28 de noviembre de 2025 . Entrega de las evaluaciones: a más tardar a las 15:00 horas del 01 de diciembre de 2025 . El pago del estímulo de esta entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de enero de 2026 .	Última captura de información: viernes, 05 de junio de 2026 . Entrega de las evaluaciones: a más tardar a las 15:00 horas del 08 de junio de 2026 . El pago del estímulo de esta entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de agosto de 2026 .

SEXTA. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. La realización del registro por parte de la persona académica implica el cabal conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las Bases de esta convocatoria, así como de las Reglas que rigen el PEPASIG.
2. El registro en línea no garantiza el ingreso al programa ni una evaluación favorable.
3. La DGAPA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y las Reglas.

4. La presente convocatoria estará vigente hasta que se emita una nueva.
5. El IPEPASIG estará vigente de conformidad con el calendario escolar publicado por la Dirección General de Administración Escolar.
6. El personal académico tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la fecha del pago del estímulo correspondiente a la evaluación del semestre que se encuentre en curso, para solicitar aclaraciones con la persona responsable del estímulo en su entidad académica de adscripción.
7. Cuando, por cualquier situación, la persona académica reciba un pago del estímulo que no le corresponde, se llevarán a cabo los ajustes necesarios vía nómina para la devolución del estímulo cobrado.
8. El pago conforme al tabulador establecido en la Base Cuarta tiene aplicación a partir del día 1 de febrero de 2025.
9. Si al profesorado de asignatura se le hubiera acreditado y sancionado por conductas graves contrarias a la normatividad universitaria que sean objeto de una sanción que conlleve suspensión de labores. La baja se dará por un año, que entrará en vigor a partir de

la siguiente quincena de la notificación a la DGAPA. La persona académica podrá solicitar nuevamente el estímulo en la siguiente convocatoria, siempre que haya completado el periodo de suspensión y las medidas de reparación impuestas.

10. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas será resuelto por la persona titular de la Secretaría General, previa opinión a la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en *Gaceta UNAM* y quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las mismas.

SEGUNDO. Esta convocatoria abroga en todas y cada una de sus partes el contenido de la convocatoria PEPASIG 2025, publicada en *Gaceta UNAM* el 29 de julio de 2024, y cualquiera que contravenga las disposiciones contenidas en la presente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de junio de 2025

LA SECRETARIA GENERAL
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y AL RENDIMIENTO
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA
(PEPASIG)

Con fundamento en punto noveno, fracción III, del *Acuerdo que modifica la Estructura y Funciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México* publicada en *Gaceta UNAM*, el 30 de septiembre de 2024, se emiten las siguientes Reglas:

DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Reglas de Operación (en adelante, Reglas) tienen por objeto establecer las directrices para la operación del Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG).

El PEPASIG tiene como propósito reconocer e incentivar la actividad del profesorado de asignatura adscrito a las facultades, escuelas y los planteles del bachillerato de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), mediante el otorgamiento de un estímulo económico que no forma parte del salario nominal, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente. Su asignación está sujeta a un proceso de evaluación establecido en las presentes Reglas y en la convocatoria respectiva.

La realización de la solicitud al PEPASIG implica el cabal conocimiento y la aceptación de las presentes Reglas, así como de la convocatoria y no garantiza un resultado favorable.

El PEPASIG y las fechas para la asignación del estímulo se realizan de conformidad con el calendario escolar publicado por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

PRIMERA. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postularse al PEPASIG, las personas académicas con nombramiento de profesor de asignatura que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Realizar funciones de docencia frente a grupo o asesoría presencial o en línea en los planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Universitario en el Sistema Escolarizado, en el Sistema de Universidad Abierta y Sistema de Educación a Distancia;
- b. Contar al momento del registro de su solicitud, con al menos un año de antigüedad docente con nombramiento de profesor de asignatura en la UNAM;
- c. Impartir cuando menos tres horas de clase a la semana;
- d. En el periodo lectivo inmediato anterior, acreditar al menos el 90% de asistencia de la asignatura o curso, haber

cubierto el programa de la asignatura o curso y entregado oportunamente las actas de calificación;

- e. Registrar su solicitud en la página electrónica establecida para ello y enviar el comprobante electrónicamente al área responsable del estímulo en su entidad académica de adscripción;
- f. No haber sido sancionada con una suspensión de labores debido a una falta grave a la normatividad universitaria, particularmente por violencia de género. De lo contrario, será necesario que haya concluido el periodo de suspensión y, en su caso, cumplido integralmente con las medidas de reparación impuestas por la autoridad, y
- g. En caso que el profesorado cambie de nombramiento de profesor de tiempo completo a profesor de asignatura, deberá cumplir un año en el nombramiento de asignatura y cubrir los requisitos establecidos para gozar del PEPASIG.

SEGUNDA. MODALIDADES DEL ESTÍMULO OTORGADO EN EL PEPASIG

- a. Para el Sistema Escolarizado, el Sistema de Universidad Abierta y el Sistema de Educación a Distancia, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual en moneda nacional por cada tres horas de clase frente a grupo, o de asesoría presencial o en línea, según corresponda, a partir de tres y hasta un máximo de treinta horas en el nivel técnico, bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el grado académico de la o el profesor.
- b. En el caso del profesorado que imparte diversos cursos en el ámbito de actividades deportivas o culturales en las Facultades de Estudios Superiores (FES), Escuelas Nacionales de Estudios Superiores (ENES) o la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU), el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual en moneda nacional por cada tres horas de clase, a partir de tres y hasta un máximo de treinta horas.
- c. El Consejo Técnico deberá validar que la actividad de formación complementaria que imparta el profesorado que desee gozar del PEPASIG, se encuentre dentro de los planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Universitario en el Sistema Escolarizado, en el Sistema de Universidad Abierta y Sistema de Educación a Distancia.

TERCERA. ESTÍMULO PEPASIG PARA OTRAS FIGURAS ACADÉMICAS:

- a. Si la persona académica cuenta, adicionalmente, con un nombramiento de carrera de medio tiempo e imparte clases de asignatura fuera de la jornada laboral estipulada en ese nombramiento y se encuentra vigente en el Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera

de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT), solo podrá gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.

- b.** El profesorado de asignatura que cuente, además, con un nombramiento técnico académico de tiempo completo e imparta clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento, solo podrá gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.
- c.** El profesorado de asignatura que tenga un nombramiento académico-administrativo sólo podrá gozar del estímulo por un máximo de ocho horas.

En ningún caso procederá el pago del estímulo cuando la persona académica tenga, adicionalmente un nombramiento como profesor, o investigador de carrera de tiempo completo.

CUARTA. EVALUACIÓN

- a.** La evaluación de la persona profesora será realizada por el Consejo Técnico, el Consejo Asesor en el caso de la DGDU, o el órgano académico competente de la entidad académica correspondiente pudiéndose auxiliar de una o varias comisiones. Revisarán y evaluarán el cumplimiento de los requisitos indicados conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- b.** El Consejo Técnico u órgano académico competente deberá validar la autenticidad de los comprobantes de grados de las personas postulantes. Esta documentación se enviará a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) de forma electrónica en formato PDF legible y sin protección, adjuntando un archivo por persona, el cual se nombrará por apellido y nombre de la persona postulante y contendrá únicamente el último grado obtenido. La documentación será revisada por el Departamento de Estímulos de la DGAPA, que cotejará que coincidan con las evaluaciones en el oficio emitido por el Sistema Integral de Información del Departamento de Estímulos (SIIDE) y, en caso de no cumplir con los requisitos, se notificará mediante el Sistema. En el caso de renovación o permanencia, se deberá incluir la documentación sólo cuando haya modificación o actualización del grado académico.
- c.** El Consejo Técnico, Consejo Asesor en caso de la DGDU u órgano académico competente de la entidad académica de adscripción deberá vigilar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas y cumplir con los plazos previstos en la convocatoria que se encuentre vigente.
- d.** Las Secretarías Generales, Académicas o áreas responsables del estímulo de las entidades académicas deberán evaluar y capturar en el SIIDE: los ingresos y permanencias; la modificación al número de horas y al grado académico; las bajas en el Programa, así como al profesorado que cuente con un nombramiento académico-administrativo. Cualquier trámite no registrado en el SIIDE, no podrá ser aplicado. Es responsabilidad de cada entidad académica enviar la documentación completa para que las evaluaciones puedan ser tramitadas.
- e.** Los oficios de evaluaciones deberán contener como documento adjunto el acuerdo del Consejo Técnico, Con-

sejo Asesor en el caso de la DGDU u órgano académico competente que avale la asignación o la no aprobación del goce del estímulo.

- f.** El área responsable de los estímulos en las entidades académicas, deberá evaluar con cero horas a los académicos considerados en baja y a los que no les fue aprobado el PEPASIG.
- g.** La persona postulante no podrá ser evaluada con medias horas.
- h.** Los trámites relativos a las modificaciones tendrán una retroactividad máxima de cuatro meses.
- i.** No serán consideradas las solicitudes de ingreso o permanencia al PEPASIG cuando los postulantes tengan una asignación menor a tres horas, con evaluación cero o que no presenten el comprobante de título o grado académico, salvo lo establecido como dispensa de título manifiesta en la Convocatoria que se encuentre vigente.
- j.** No procederá el pago del estímulo en ninguna de las modalidades establecidas en las presentes Reglas, cuando las horas identificadas como de asignatura estén destinadas al apoyo a la docencia o la investigación o a actividades administrativas.
- k.** El área responsable del estímulo notificará y evaluará con cero horas cuando las personas académicas de asignatura incurran en alguna falta grave al Código de Ética de la UNAM, o por acoso o violencia de género, y que como resultado de esa conducta sean objeto de una sanción que conlleve suspensión de labores por los órganos competentes y facultados de la UNAM.
- l.** La entidad académica deberá notificar a la persona académica la resolución correspondiente, ya sea que el estímulo le sea aprobado o no.
- m.** Las Secretarías Generales, Académicas o áreas responsables del estímulo de las entidades de la UNAM deberán revisar en el SIIDE el apartado "incumplimiento de requisitos" y dar seguimiento oportuno al trámite. Una vez emitida la notificación de la DGAPA, es responsabilidad de la entidad académica dar cumplimiento a los requisitos para solicitar la aclaración en los periodos establecidos.
- n.** Cuando el incumplimiento de requisitos sea en relación con los comprobantes de grado, el área responsable del estímulo deberá capturar de nueva cuenta el trámite en el SIIDE, turnarlo a la DGAPA adjuntando el oficio y la documentación probatoria.
- o.** En caso de que la persona académica sea evaluada en dos o más entidades de la UNAM simultáneamente, se realizará la sumatoria de las horas y el monto del estímulo se dividirá en partes iguales en cada entidad académica hasta por un máximo de treinta horas.
- p.** Con excepción de las quincenas correspondientes al cierre de semestres de acuerdo al calendario escolar publicado por la DGAE, las entidades académicas contarán con un lapso no mayor a quince días hábiles posteriores a la notificación que realice la DGAPA a través del SIIDE, para realizar las aclaraciones que consideren pertinentes. Después de dicho plazo, el Departamento de Estímulos de la DGAPA no podrá realizar modificación alguna.

QUINTA. RECURSO DE REVISIÓN

- a. Cuando la persona postulante se considere afectada en su evaluación debido a omisiones o errores de procedimiento, podrá interponer el recurso de revisión ante el Consejo Técnico, el Consejo Asesor de la DGDU u órgano académico competente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido notificados los resultados de la evaluación;
- b. Una vez admitido el recurso de revisión, el Consejo Técnico, Consejo Asesor en el caso de la DGDU u órgano académico competente, deberá emitir, dentro de los veinte días hábiles siguientes, la resolución definitiva, la cual tendrá carácter inapelable, y
- c. La resolución y su fundamentación se harán del conocimiento de la persona académica interesada.

SEXTA. CAUSAS DE BAJA EN EL ESTÍMULO

El otorgamiento del estímulo no procederá o cesará de forma inmediata cuando las personas académicas estén en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Tenga un nombramiento de tiempo completo;
- b. Por la conclusión de la relación laboral como profesora o profesor de asignatura con la UNAM;
- c. Por la omisión del registro en línea;
- d. Por obtener una evaluación no aprobatoria por parte del Consejo Técnico, Consejo Asesor en el caso de la DGDU u órgano académico competente respecto a los requisitos estipulados en la convocatoria y en las presentes Reglas;
- e. Cuando le sea autorizada una licencia mayor a veinte días naturales que los separe de su actividad docente o varias licencias que acumuladas sumen veinte días naturales, de tal forma que se incumpla con el requisito previsto en la Regla Primera, inciso d), exceptuando aquellas otorgadas

- f. por enfermedad o gravidez, las cuales no afectarán en el cumplimiento del requisito del porcentaje de asistencia;
- f. Por impartir menos de las tres horas mínimas establecidas;
- g. En caso de que la persona académica incurra en conductas contrarias a la normatividad y sea objeto de una sanción que conlleve la suspensión de labores, el estímulo se suspenderá por un año, que entrará en vigor a partir de la siguiente quincena de la notificación a la DGAPA. Para poder solicitarlo nuevamente, será necesario que complete el periodo de suspensión y cumpla con las medidas de reparación impuestas.

SÉPTIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la persona titular de la Secretaría General, previa opinión a la Oficina de la Abogacía General.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN

La interpretación normativa de las presentes Reglas quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIO

Único. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en *Gaceta UNAM* y quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las mismas.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de junio de 2025

LA SECRETARIA GENERAL
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA



Universidad Nacional
Autónoma de México



Congreso Internacional de Supercómputo

El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial

CONVOCATORIA

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM, a través del Departamento de Supercómputo de la Dirección de Sistemas y Servicios Institucionales, invita a estudiantes, profesores, investigadores, administradores de sistemas, proveedores de servicios de cómputo y comunicaciones digitales, diseñadores y administradores de redes, así como a la comunidad informática en general, a presentar ponencias, carteles o videos en el Congreso Internacional de Supercómputo, cuyo eje principal será la discusión sobre "El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial".

El encuentro, que se llevará a cabo del 01 al 05 de septiembre de 2025 en Ciudad Universitaria, tiene como propósito exponer las aplicaciones del Supercómputo y la Inteligencia Artificial en cualquier área del conocimiento, con énfasis en las de Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías, así como de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Además de las ponencias de las y los participantes, y de las conferencias plenarias de invitadas(os) destacadas(os), el Congreso también ofrecerá talleres especializados en temas relacionados con herramientas para el uso y la administración de clusters de Supercómputo.

El Congreso tiene como objetivo crear una sinergia entre las y los actores de la comunidad de Supercómputo que impulse el fortalecimiento de los siguientes aspectos fundamentales para el crecimiento de una cultura de Supercómputo en nuestro país:

- Fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos, experiencias, desarrollos e innovaciones entre la comunidad nacional e internacional dedicada al Supercómputo.
- Promover el aprovechamiento de herramientas, metodologías e infraestructuras de Supercómputo, tanto para la innovación científica y tecnológica, como para el desarrollo sustentable.
- Difundir los resultados de las investigaciones de vanguardia que requieren el uso de recursos de Supercómputo para resolver problemas complejos que impactan a la sociedad.
- Inspirar e impulsar la capacitación del personal académico y de estudiantes de licenciatura y posgrado para que participen en proyectos de cómputo científico.
- Apoyar el uso de tecnologías relacionadas con el Supercómputo y cómputo de alto rendimiento en todos sus campos de aplicaciones, incluyendo su uso reciente en Inteligencia Artificial.

Generalidades

Todos los trabajos, sin importar su formato, podrán ser presentados tanto en idioma español como inglés. En el caso de las participaciones grupales, se deberá nombrar a un(a) responsable para gestionar envíos, aclaraciones y cualquier otro tipo de comunicación que fuera necesaria con el Comité Organizador.

Sobre las ponencias

El enfoque de la ponencia puede ser de investigación, divulgación, desarrollo e implementación de software, o de cualquier otro tipo relacionado con el Supercómputo y la Inteligencia Artificial. El o la ponente contará con 20 minutos para presentar su trabajo y 5 minutos para responder las preguntas de las y los asistentes.

En el caso de los trabajos seleccionados, las y los autores serán invitados a publicarlos en un número especial de TIES, Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior.

Las propuestas de ponencia deberán entregarse en formato .pdf, en un máximo de 300 palabras. Si aplica, se deberá especificar la fuente de financiamiento del proyecto de investigación.

El documento deberá incluir los siguientes datos:

1. Título.
2. Nombre de la(s) persona(s) autora(s).
3. Institución de procedencia de cada autor(a).
4. Ponente: se debe especificar quién expondrá el tema.
5. Datos de contacto del o la responsable (correo electrónico y teléfono).
6. Resumen.

Los trabajos serán presentados durante el Congreso Internacional de Supercómputo, en los espacios que se publicarán posteriormente en el programa.

Sobre el cartel o video

Con la intención de propiciar la difusión y la colaboración entre estudiantes, académicos e investigadores, se ofrecerá un espacio para exhibir, de forma resumida e ilustrada, los avances en investigaciones que han utilizado recursos de Supercómputo y de Inteligencia Artificial.

Lineamientos para postular trabajos

Temática

Uso de Supercómputo para resolver un problema en cualquier área de la ciencia o la enseñanza.

La o el responsable del trabajo deberá enviar dos archivos: el resumen final y el cartel o video.

Estructura del cartel

El cartel debe cumplir con las siguientes características respecto a su estructura:

1. Incluir la leyenda: "El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial".
2. Título del cartel.
3. Objetivo.
4. Introducción.
5. Metodología.
6. Resultados.
7. Conclusiones.
8. Referencias.
9. Agradecimientos a las instancias que financiaron el proyecto, si aplica.
10. Nombre de la(s) persona(s) autora(s).
11. Datos de contacto del o la responsable del grupo de trabajo.
12. Institución, dependencia o empresa de adscripción de las(os) autoras(es).
13. Especificar licencia de Creative Commons.

* Se recomienda incluir imágenes como tablas, fotografías, esquemas y otros gráficos para reforzar el tema expuesto. Estos recursos deben ser de autoría propia; en caso de utilizar materiales de terceros, se debe citar la fuente en el formato APA. Para más información sobre este sistema de citación, visite <https://apastyle.apa.org/> o consulte "¿Cómo hacer citas y referencias en formato APA?", en la página de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.

Estructura del video

El video debe cumplir con las siguientes características:

1. Incluir la leyenda: "El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial".
2. Título del video.
3. Introducción, breve descripción y lugar donde se está realizando el trabajo.
4. Desarrollo.
5. Conclusiones.

6. Créditos (autoras(es) e institución de procedencia).
7. Especificar licencia de Creative Commons.
8. Duración: 3 a 5 minutos.

La o el responsable de las propuestas de video deberá enviar el resumen de su trabajo en una cuartilla como máximo. El documento debe incluir:

1. Título de la investigación que se expondrá en el trabajo audiovisual.
2. Resumen.
3. Software utilizado.
4. Créditos (autoras(es) e institución de procedencia).
5. Nombre del centro de cómputo de alto desempeño, o supercómputo, utilizado para la investigación.

Para revisar las especificaciones técnicas de los trabajos postulados, consulte los Lineamientos de entrega de cartel y video en el sitio: <https://congreso.supercomputo.unam.mx>

Sobre el proceso de evaluación

Todas las ponencias, carteles y videos serán analizados por el Comité de Evaluación del Congreso. Este cuerpo colegiado seleccionará las propuestas que participen en el encuentro. El fallo, de carácter inapelable, será comunicado a las y los autores del trabajo seleccionado en las fechas indicadas más adelante. Cualquier particularidad no prevista en esta convocatoria será analizada y resuelta por dicho comité.

Las y los participantes seleccionados recibirán una constancia digital de participación al término del Congreso.

Fechas importantes

Fecha límite para la recepción de trabajos: 27 de junio de 2025.

Notificación de trabajos aceptados: 04 de agosto de 2025.

Presentación de trabajos: 01 al 05 de septiembre de 2025.

Comité Organizador

Miembros del Comité Académico de Supercómputo (CAS) de la UNAM, así como académicas y académicos invitados por la DGTIC.

En caso de tener alguna duda sobre esta convocatoria, escriba un correo electrónico a: congreso.super@unam.mx

<https://congreso.supercomputo.unam.mx>

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 05 de mayo de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

ABOGADO GENERAL

**ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL
EN CONMEMORACIÓN DEL MES DEL ORGULLO LGBTIQ+, 2025**

Actualmente el mundo se encuentra experimentando diferentes cambios respecto a posturas tradicionalmente aceptadas con relación a poblaciones LGBTIQ+, por lo que sin duda es relevante continuar con acciones contundentes en nuestros espacios más cercanos, a mayor razón en los espacios universitarios, los cuales deben ser garantes del respeto y tolerancia a la diversidad de ideas y vivencias individuales. Reiterar la responsabilidad de todas las personas universitarias para generar, a través de nuestras interacciones, un espacio universitario más justo y respetuoso de los derechos de las poblaciones de las diversidades sexo-genéricas, es una labor constante e incesante, así como indispensable para garantizar el pleno respeto del derecho a la igualdad entre quienes integramos la UNAM.

Conscientes de esta importante encomienda y como cada año, la Oficina Abogacía General (OAG) se suma a las acciones universitarias desplegadas en conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGBTTTIQA+, con la organización de actividades programadas durante todo el mes de junio, principalmente dirigidas a las personas integrantes del Subsistema Jurídico, con el propósito de dar continuidad a la promoción y reconocimiento de los valores universitarios y los derechos de las diversidades sexo-genéricas, como elementos fortalecedores del entramado social y comunitario, a través del reconocimiento de la riqueza que aporta cada una de las personas universitarias, coadyuvando con ello a la comprensión de la complejidad humana y de las múltiples formas válidas para vivir plenamente.

Así, con fundamento en el numeral Octavo, fracción V del *Acuerdo que Modifica las Funciones y Estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 3 de agosto de 2023, la OAG ha organizado las siguientes actividades:

1. Por segundo año consecutivo, se instaló el “Mural del orgullo LGBTIQ+” en el Lobby de la Torre de Rectoría.
2. Al igual que el año anterior, se iluminará la Biblioteca Central con los colores del orgullo LGBTIQ+, del 23 al 27 de junio, en estrecha colaboración con Dirección General de Obras y Conservación, así como la Dirección General del Patrimonio Universitario.
3. Campaña digital de difusión y sensibilización, a través de tres infografías con conceptos fundamentales como orientación sexual, identidad de género y expresión de género, a través de las páginas web de las dependencias que integran la OAG [<https://www.abogadogeneral.unam.mx/>]; a saber, Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) [<http://dgaj.unam.mx/>] y su Unidad de Apoyo Jurídico (UAJ) [<https://uaj.unam.mx/>]; Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria (DGELU) [<https://www.dgelu.unam.mx/>] y la Coordinación de Oficinas Jurídicas (COJ) [<https://coj.unam.mx/>].
4. Instalación del “Mural del orgullo LGBTIQ+ del Subsistema Jurídico” que por cuarto año consecutivo se coloca en la OAG, UAJ, DGAJ, DGELU y COJ.
5. Capacitación en materia de Identidad de Género al personal de las Oficinas Jurídicas con la intención de reforzar las herramientas jurídicas en la atención que proporcionan a la comunidad universitaria.
6. Actividades semanales encaminadas a poner en práctica los conceptos básicos relacionados con la orientación sexual e identidad de género no normativas, para el personal de las dependencias que integran la OAG.

Finalmente, con el ánimo de seguir coadyuvando, invitamos a todas las personas integrantes de la comunidad universitaria a consultar las herramientas elaboradas por la OAG y otras dependencias universitarias en relación con poblaciones LGBTIQ+, tales como: *Cartilla Universitaria de Buenas Prácticas enfocadas a Poblaciones LGBTIQ+* y el *Videobot de la Cartilla*, disponibles en <https://www.abogadogeneral.unam.mx/>, así como el *Curso autogestivo Derechos Universitarios de la Comunidad LGBTIQ+* en el que la OAG participó a invitación del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad; el Programa Universitario de Bioética ambos de la Coordinación de Humanidades; mismo que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.bioetica.unam.mx/cursos-autogestivos/>.

Oficina de la Abogacía General

Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto

Facultad de Medicina

Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico

La Facultad de Medicina, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto que se realizará vía remota para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado A de Tiempo Completo, Interino**, en el Área de conocimiento **Biomédica**, adscrita a la División de Investigación con número de registro **74533-13** y sueldo mensual de \$16,005.64, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente, haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria, celebrada el 24 de mayo de 2023, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Formulación escrita sobre el diseño de una estrategia sustentable para mitigar los riesgos en la gestión de residuos CRETIB, incluyendo indicadores de desempeño ambiental aplicables la Facultad de Medicina.
2. Exposición escrita de un plan integral sobre gestión de residuos de manejo especial y residuos peligrosos (Químicos y Biológicos) bajo criterios de normatividad estatal y federal vigente para la Facultad de Medicina.
3. Exposición oral del punto número uno.
4. Interrogatorio sobre el punto número uno.

El material escrito y audiovisual de las pruebas presentadas por el concursante deberán ser invariablemente de su autoría. En el caso de imágenes, fotos y videos obtenidos de distintas fuentes, deberá incluir cita o referencia respecto del autor de la misma.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de

la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma <https://sicot.facmed.unam.mx/coa>, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo de reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y la hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18.00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, todo en formato PDF sin contraseña para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma.
2. *Curriculum vitae* actualizado con probatorios.
3. Identificación oficial con fotografía, para los extranjeros subir el pasaporte
4. Acta de nacimiento.
5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.

7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin.
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que se presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica.
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas.
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta.

Los documentos señalados en los numerales 8, 9, 10 y 11 se encuentran disponibles en el sistema con los datos del participante.

Todos los documentos señalados en los numerales del 1 al 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante después de subirlos correctamente al sistema.

La documentación referida podrá suscribirse en la plataforma en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Medicina le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta coa@facmed.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar,

la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Medicina dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta coa@facmed.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar el formato Word y PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Medicina acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión ordinaria con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

La participación de la persona interesada en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 16 de junio de 2025

La Directora
Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola